ESPINOZA SAMPERTEGUI Tuinky Yajaira FAU 20131370998 soft
Asesora Legal
Soy el autor del documento
2026/11/06 15:29:33
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Lima, 6 de noviembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00122-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as)
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES
Presente. -

Asunto: SE SOLICITA INFORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE CESANTE

Referencia: Ley N° 32581

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez informarles que el día 15 de abril de 2026, se publicó la Ley N° 32581 "Ley que garantiza el pago de la pensión para la protección y seguridad social de los maestros jubilados y cesantes del Perú", que establece el otorgamiento de una pensión equivalente a una Remuneración Íntegra Mensual (RIM) correspondiente a la Primera Escala Magisterial a favor de los docentes jubilados y cesantes comprendidos en los Decretos Leyes Nros 19990 y N° 20530, en la Ley N° 29944, así como de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Al respecto, considerando que el artículo 3 de la citada Ley comprende a los maestros jubilados y cesantes de la Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Educación Técnico-Productiva, se requiere contar con información que permita identificar a los beneficiarios de la citada disposición. En ese sentido, se les solicita remitir la información consignada en el formato excel adjunto, correspondiente a la relación nominal, histórica e integral de los docentes que pasaron a la situación de cesantes en el marco de las Leyes N.os 24029, 29062 y 29944, a fin de complementar la información consolidada por este Ministerio.

La información solicitada deberá comprender al personal docente cuyo cese se haya producido entre los años 1976 y 2026, siempre que se encuentren con vida a la fecha de remisión de la información. Se les precisa que, no deberán incluirse la siguiente información:

- Aquellos casos que registren la condición de fallecidos, ni beneficiarios de pensiones de sobrevivencia.
- Cesados en el cargo de auxiliar de educación.
- Cesados en educación superior (tecnológica, pedagógica, ni escuelas superiores).
- Cesados como personal administrativo (D.L. 276).

Finalmente, se les precisa que sus despachos deberán remitir la información solicitada a la Dirección Técnica Normativa de Docente – DITEN, en el formato excel que se adjunta en el siguiente enlace: https://acesse.one/zgwnhtc. La información deberá se remitida **hasta el día 27 de noviembre de 2026, bajo responsabilidad**, a fin de consolidar la relación

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

nominal, histórica e integral de los docentes nombrados que pasaron al retiro y que se encontrarían dentro de los alcances de la Ley N.° 32581, comprendidos en los regímenes pensionarios regulados por los Decretos Leyes N.os 20530 y 19990, así como el Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Cualquier consulta o información adicional que se requiera, pueden comunicarse con el señor Henry Ulloa Benites, al teléfono **942125202** o al correo electrónico **julloa@minedu.gob.pe**.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ANDRES ANTONIO IZAGUIRRE MINAYA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IZAGUIRRE MINAYA Andres Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2026 15:34:01-0500